



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-4717-18-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4717-18-0 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma MONTE VERDE S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° DI-2018-3286-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada EFITUM / EFINACONAZOL 100 mg / g; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION TOPICA.

Que dicho error recae en el 1° párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la especialidad medicinal (principio activo).

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el 1° párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-3286-APN-ANMAT#MS, donde dice: “EFICONAZOL 100 mg / g” debe decir: “EFINACONAZOL 100 mg / g”.

ARTICULO 2°. – Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-4717-18-0

ap